E.P.S. SEDACAJ S.A.
Trabajamos para brindarte un mejor servicio

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2026

LEY N° 29783 – D.S. N° 005-2012-TR

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Ing. César Revilla Briones Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo E.P.S. SEDACAJ S.A.	Ing. Carlos Arturo Obregón Díaz Gerente General **E.P.S. SEDACAJ S.A.**	E.P.S. SEDACAJ S.A. Ing. Alfredo Chávez Álvarez PRESIDENTE COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INDICE

INTRODUCCIÓN 3
I. PROPÓSITO 4
II. ALCANCE 4
III. DIAGNOSTICO LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) 4
IV. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 5
V. OBJETIVOS Y METAS 6
VI. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST) 8
VII. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 8
VIII. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y CONTROLES (IPERC). 9
IX. MAPAS DE RIESGO 10
X. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES 10
10.1 GERENTE GENERAL 10
10.2 GERENTES DE LINEA / JEFES DE DIVISIÓN 10
10.3 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST) 11
10.4 OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 12
10.5 SERVICIO MEDICO OCUPACIONAL 13
10.6 TRABAJADORES 14
XI. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 15
11.1 CONSIDERACIONES 15
11.2 REGISTRO 15
11.3 CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES 15
11.4 INDUCCIÓN AL PERSONAL NUEVO 15
XII. PROCEDIMIENTOS 16
XIII. INSPECCIONES INTERNAS DE SST 16
XIV. SALUD OCUPACIONAL 16
XV. PROVEEDORES / CONTRATISTAS Y PÚBLICO EN GENERAL 17
XVI. PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS 17
XVII. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES 17
XVIII. AUDITORÍAS 18
XIX. ESTADÍSTICAS 18
XX. IMPLEMENTACION DEL PLAN 19
XXI. MANTENIMIENTO DE REGISTROS 19
XXII. REVISIÓN DEL SG-SST POR EL EMPLEADOR 20
XXIII. ANEXOS 20
ANEXOS 21
01. Estudio de la Línea Base en la EPS SEDACAJ S.A. 21
02. Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 24

INTRODUCCIÓN

La Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Cajamarca - *en adelante EPS SEDACAJ S.A.* - es una empresa Estatal de derecho privado. Se inició en concordancia a la Ley N.º 26338 Ley General de Servicios de Saneamiento y su reglamento, su objetivo primordial es el desarrollo, control, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en las localidades de: Cajamarca, San Miguel y Contumazá.

En el desarrollo de nuestras múltiples actividades, nuestros trabajadores interactúan con diferentes condiciones que de no ser adecuadas podrían afectarles negativamente ocasionando accidentes y/o enfermedades ocupacionales. Por ende, la E.P.S. SEDACAJ S.A., con la finalidad de seguir salvaguardando el bienestar y la salud de su personal, es consciente y reconoce la importancia de la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)

En este sentido, se propone el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS SEDACAJ S.A. para el año 2026, el mismo que apunta a promover en el personal una cultura enfocada en la prevención y cumplir con las disposiciones legales; y así, reducir al máximo los riesgos en el trabajo, protegiendo de esta manera a nuestro personal y garantizando un ambiente laboral seguro y saludable.

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026 es un documento de gestión, mediante el cual, la EPS SEDACAJ S.A., guía estrictamente el desarrollo de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST); en concordancia con lo dispuesto en la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y modificatorias vigentes.

I. PROPÓSITO

Identificar los peligros y riesgos laborales con el fin de proteger la salud y la integridad de nuestros trabajadores, así como, dar cumplimiento a los criterios legales establecidos en la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas sobre la materia.

Además, la correcta implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) suma a la rentabilidad de la Institución, reduciendo el nivel de absentismo por enfermedad y los gastos por atención en salud, reemplazo de herramientas o equipos, indemnizaciones, etc.

II. ALCANCE

El presente Plan es aplicable en todas las sedes, actividades y servicios que desarrolla la empresa, e incluye a todos los niveles jerárquicos y a todas las personas que ingresen a nuestras instalaciones, tales como: visitantes, contratistas, proveedores, practicantes y trabajadores.

III. DIAGNOSTICO LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

El estudio de línea de base es un diagnóstico inicial sistemático que permite evaluar el nivel de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, siguiendo los lineamientos propuestos por la Resolución Ministerial Nro. 050-2013-TR, enmarcados en los requisitos legales de la Ley N° 29783 y su reglamento, Decreto Supremo Nro. 005-2012-TR.

Este diagnóstico verifica cada uno de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo. En tal sentido, la EPS SEDACAJA SA como parte de la mejora continua del SGSST, realizó durante el mes de enero del año 2025, la actualización del estudio de línea de base, el mismo que, a nivel de resumen, estará centrado en los siguientes puntos:

I.	Compromiso e involucramiento
II.	Política de Seguridad y salud ocupacional
III.	Planeamiento y aplicación
IV.	Implementación y operación
V.	Evaluación normativa
VI.	Verificación
VII.	Control de información y documentos
VIII.	Revisión por la dirección

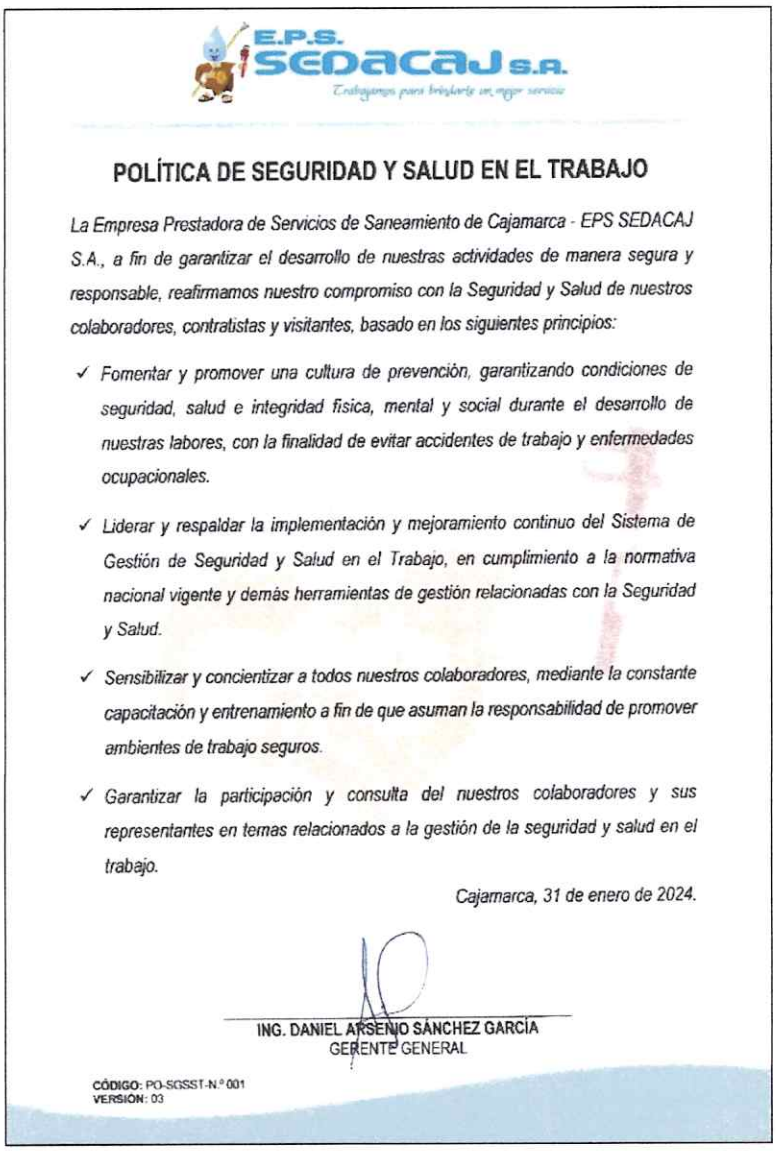
Se obtuvo un porcentaje de cumplimiento 75% (ver anexo N.°01), el mismo que resulta aceptable con respecto a la normativa nacional vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Es importante mencionar que la EPS SEDACAJ S.A. cumple en cierta medida con algunos requisitos de la normativa. Se advierten algunas oportunidades de mejora.

IV. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Conforme a lo establecido en el Artículo 22° y Articulo 23° de la Ley N.º 29783 la EPS SEDACAJ S.A. expuso por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual conlleva los siguientes Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Este documento fue difundido a todo el personal para su conocimiento y cumplimiento.



E.P.S. SEDACAJ S.A.

Trabajamos para brindarte un mejor servicio

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca - EPS SEDACAJ S.A., a fin de garantizar el desarrollo de nuestras actividades de manera segura y responsable, reafirmamos nuestro compromiso con la Seguridad y Salud de nuestros colaboradores, contratistas y visitantes, basado en los siguientes principios:

- ✓ *Fomentar y promover una cultura de prevención, garantizando condiciones de seguridad, salud e integridad física, mental y social durante el desarrollo de nuestras labores, con la finalidad de evitar accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.*
- ✓ *Liderar y respaldar la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normativa nacional vigente y demás herramientas de gestión relacionadas con la Seguridad y Salud.*
- ✓ *Sensibilizar y concientizar a todos nuestros colaboradores, mediante la constante capacitación y entrenamiento a fin de que asuman la responsabilidad de promover ambientes de trabajo seguros.*
- ✓ *Garantizar la participación y consulta del nuestros colaboradores y sus representantes en temas relacionados a la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.*

Cajamarca, 31 de enero de 2024.

ING. DANIEL ARSENIO SÁNCHEZ GARCÍA
GERENTE GENERAL

CÓDIGO: PO-SGSST-N.° 001
VERSIÓN: 03

V. OBJETIVOS Y METAS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Gestionar y fomentar una cultura de prevención en todo el personal de la EPS SEDACAJ S.A., así como mejorar las condiciones de trabajo para el correcto desarrollo de las actividades, mediante la identificación, reducción y control de riesgos, a efectos de prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.

5.2 OBEJTIVOS ESPECIFICOS

- Mantener la evaluación de los riesgos inherentes a las actividades de la EPS SEDACAJ S.A., con la finalidad de eliminarlos, reducirlos y controlarlos.

- Impulsar en la EPS SEDACAJ S.A. la mejora continua del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Establecer un compromiso de todo el personal de la EPS SEDACAJA S.A., con el concepto de seguridad integrada a las labores.

- Establecer las actividades que permitan prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en los trabajadores, durante el desarrollo de las diferentes actividades que se desarrollan.

5.3 METAS:

- Inculcar e instruir a todo el personal de la EPS SEDACAJA S.A., acerca de las políticas y lineamientos que deberán mantener respecto a la prevención de accidentes y conservación de la integridad física y Salud durante el desarrollo de nuestras actividades.

- Regular todas las acciones preventivas encaminadas a la protección de la integridad física y salud de los trabajadores por medio de la mejora de las condiciones de trabajo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	META	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	RESPONSABLE
Mantener la evaluación de los riesgos inherentes a las actividades de la EPS SEDACAJ S.A., con la finalidad de eliminarlos, reducirlos y controlarlos.	Difundir la matriz IPERC en todas las sedes	>90%	Porcentaje de sedes con matrices IPERC	*Nro. De sedes con matrices IPER x 100%* / *Nro. de sedes con matrices programadas*	Gerencia General / Gerentes de Línea / OSST / SMO / Jefes de Oficina y/o División
	Actualización de mapas de riesgos	>80%	Porcentaje de sedes con mapas de riesgos actualizados	*Nro. de sedes con mapas actualizados x 100%* / *Nro. de sedes con mapas programados*	OSST
Impulsar en la EPS SEDACAJ S.A. la mejora continua del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisión del SGSST	>90%	Porcentaje de lineamientos cumplidos	*Nº de Revisiones ejecutadas x 100%* / *Nº de Revisiones programadas*	OSST
Establecer un compromiso de todo el personal de la EPS SEDACAJA S.A., con el concepto de seguridad integrada a las labores.	Brindar capacitaciones al personal de la organización sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.	>80%	Porcentaje de capacitaciones realizadas	*Nro. de Capacitaciones ejecutadas x 100%* / *Nro. Capacitaciones programadas*	Gerente General / Gerentes de línea /Jefes de Oficina y/o División OSST
	Realizar inducciones al personal nuevo	>90%	Porcentaje del personal nuevo capacitado	*Cantidad de personal nuevo capacitado x 100%* / *Cantidad de personal nuevo*	División de Recursos Humanos / OSST
Establecer las actividades que permitan prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en los trabajadores, durante el desarrollo de las diferentes actividades que se desarrollan, así como toda pérdida que se genere por los accidentes de trabajo.	Realizar inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo	>80%	Porcentaje de inspecciones de seguridad y salud en el trabajo	*Nº de Inspecciones ejecutadas x 100%* / *Nº de Inspecciones programadas*	Gerencia General / OSST / CSST
	Realizar evaluaciones médicas de salud ocupacional a todo el personal.	>80%	Porcentaje del personal evaluado	*Cantidad de personal evaluado x 100%* / *Cantidad de personal existente*	Gerencia General / OSST / SMO
	Cumplir con los programas de Seguridad y Salud Ocupacional	>90%	Porcentaje de actividades cumplidas en los programas	*Nº de actividades realizadas x 100%* / *Nº Total de actividades*	Gerencia General / OSST / SMO

VI. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST)

El CSST de EPS SEDACAJ S.A. está conformado según lo establecido en la Ley N.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Sus miembros han sido designados mediante *Resolución de Gerencia General N.°123-2025-GG/EPS SEDACAJ S.A.*; está conformado por ocho (8) miembros titulares, cuatro (4) miembros representantes del empleador y cuatro (4) miembros representantes de los trabajadores, y sus respectivos suplentes.

LISTA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SST de la EPS SEDACAJ S.A.

	Miembros titulares	Miembros suplentes
Representantes de los trabajadores	Alfredo Chávez Álvarez **(Presidente)**	Jorge Napoleón Chávez Samiento
	Marcos Toledo Castrejón	Tomás García Cueva
	Wilder Cachi Bardales	Luis Alberto Mosqueira Calua
	Corina del Campo Misahuamán	Roxana Beatriz Aguirre Chicoma
Representantes del empleador	**Miembros titulares**	**Miembros suplentes**
	Verónica Horna Hernández **(Secretaria)**	Luis Cabanillas Castillo
	César Revilla Briones	Yhuseth Rivasplata Ortiz
	Willy Chilón Infante	Juberth Palomino Correa
	Oscar Quevedo Pando	Johnny Chávez Sánchez

VII. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El *Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo* (RISST), es un documento de gestión, donde se establecen un conjunto de normas generales de seguridad y salud en el trabajo a aplicar en el desempeño de las diferentes actividades, permitiendo propiciar una cultura de prevención de riesgos de trabajo y su estructura está de acuerdo con lo establecido el artículo 74° del DS. N.° 005-2012-TR.

El RISST será de aplicación y cumplimiento obligatorio por todos los trabajadores de la EPS SEDACAJ S.A. bajo cualquier tipo de vínculo laboral, incluyendo usuarios, contratistas, proveedores, y visitantes.

VIII. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y CONTROLES (IPERC)

Procedimiento por el cual se identifica y descubre la existencia de peligros asociados a nuestras actividades, se precisan sus características, se evalúan los riesgos, para posteriormente tomar acción a través de controles que reduzcan la probabilidad de ocurrencia y consecuencias que puedan generar en el personal de la E.P.S. SEDACAJ S.A.

La metodología utilizada para el análisis y evaluación de riesgos en la empresa fue la del Método Generalizado como referencia de la R.M. N.º 050-2013-TR. Asimismo, en conformidad con el Artículo 32 del D.S N.º 005-2012-TR de la Ley N.º 29783, el IPERC deberá ser exhibido en un lugar visible dentro del centro de trabajo.

A continuación, se describe el método usado en la elaboración del IPERC:

ÍNDICE	PROBABILIDAD				SEVERIDAD (CONSECUENCIA)	ESTIMACIÓN DEL NIVEL	
	PERSONAS EXPUESTAS	PROCEDIMIENTOS EXISTENTES	CAPACITACIÓN	EXPOSICIÓN AL RIESGO		GRADO DE RIESGO	PUNTAJE
1	DE 1 A 3	Existen. son satisfactorios y suficientes	Personal entrenado. Conoce el peligro y lo previene	Al menos una vez al año (S)	Lesión sin incapacidad (S)	Trivial (T)	4
				Esporádicamente (SO)	Disconfort/ Incomodidad (SO)	Tolerable (TO)	De 5 a 8
2	DE 4 A 12	Existen, parcialmente y no son satisfactorios o suficientes	Personal parcialmente entrenado, conoce el peligro pero no toma acciones de control	Al menos una vez al mes (S)	Lesión con incapacidad temporal (S)	Moderado (M)	De 9 a 16
				Eventualmente (SO)	Daño a la salud reversible	Importante (IM)	De 17 a 24
3	MÁS DE 12	No existen	Personal no entrenado, no conoce el peligro, no toma acciones de control	Al menos una vez al dia (S)	Lesión con incapacidad permanente (S)	Intolerable (IT)	De 25 a 36
				Permanentemente (SO)	Daño a la salud irreversible		

NIVELES DE RIESGO	SEGURIDAD	SALUD	INTERPRETACIÓN	¿SIGNIFICATIVO?
Intolerable 25-36	Múltiples víctimas mortales o incapacidad permanente a varias personas.	Efectos irreversibles y permanentes para la salud o enfermedad incapacitante en varias personas.	No se debe comenzar y/o continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. De no ser posible, debe prohibirse el trabajo	SI
Importante 17-24	Una sola víctima mortal, incapacidad permanente o múltiples lesiones con tiempo perdido (descanso médico).	Efectos irreversibles para la salud o enfermedad incapacitante en múltiples colaboradores. Puede incluir efectos de agentes químicos, físicos o biológicos, problemas de salud crónicos, progresivos y/o deterioro o acorde del tiempo de vida a largo plazo.	No se debe comenzar el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. El control utilizado deberá ser en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.	SI
Moderado 9-16	Lesión que resulta en días de trabajo perdido (descanso médico).	Graves efectos reversibles sobre la salud, incluyendo efectos crónicos/agudos asociados con temperatura extrema, efectos músculo-esqueléticos, exposición crónica al ruido, efectos en el sistema nervioso, enfermedades infecciosas, etc.	Se debe hacer esfuerzos para reducir el riesgo determinado las inversiones necesarias y un periodo determinado. Cuando está asociado a consecuencias extremadamente dañinas (mortales o muy graves), se precisará una acción adicional a realizar posteriormente con más precisión mejorando las medidas de control.	SI
Tolerable 4-8	Lesiones de bajo nivel a corto plazo que no afecta el rendimiento laboral y que requieren de un tratamiento médico, de primeros auxilios o que implique restricciones temporales a las tareas normales de trabajo.	Efectos reversibles sobre la salud que requieren de un tratamiento médico, de primeros auxilios o que implique restricciones temporales a las tareas normales de trabajo.	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren inspecciones periódicas para asegurar que la eficacia de las médicas de control	NO

IX. MAPAS DE RIESGO

Es una herramienta participativa y necesaria para localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica por intermedio de un plano, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales. Se realiza de acuerdo a la norma técnica peruana NTP 399.010-1 y la referencia de la R.M. N.º 050-2013-TR.

X. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Para la implementación del SGSST en la EPS SEDACAJ S.A. se identifican las siguientes responsabilidades:

10.1 GERENTE GENERAL

- Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de sus labores. Gestionando los riesgos, sin excepción, eliminándolos en su origen o aplicando sistemas de control, perfeccionando los niveles de protección y prevención.
- Liderar y asegurar la participación, sensibilización y entrenamiento de todos los trabajadores, manifestando un compromiso visible con la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Brindar facilidades para la participación de los trabajadores en las actividades relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar los recursos y presupuesto necesarios, humanos y materiales, y liderar el cumplimiento y la implementación y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asegurar la investigación de los accidentes de trabajo.

10.2 GERENTES DE LINEA / JEFES DE DIVISIÓN

- Liderar y hacer cumplir los lineamientos del SGSST, manifestando un compromiso visible con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS SEDACAJ S.A.
- Brindar las facilidades al personal bajo su cargo para el cumplimiento del presente Plan, así como también para la asistencia y participación en capacitaciones y campañas.
- Asegurar que el personal nuevo pase por la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar la entrega oportuna de equipos de protección personal (EPP) a todo el personal bajo su cargo, idóneos a sus actividades.

- Garantizar los recursos (materiales y equipos) que aseguren la realización de sus actividades de su personal de manera segura.
- Asegurar la implementación de las recomendaciones realizadas por la Oficina de Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la organización.
- Participar en el mejoramiento continuo de las condiciones físicas de la edificación, condiciones de trabajo y bienestar de los trabajadores.
- Participar activamente en la elaboración de los instrumentos de gestión en cuya elaboración pudiera requerirse su participación.
- Garantizar el cumplimiento de las restricciones del personal, establecidas en los certificados de aptitud por el Medico Ocupacional.

10.3 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST)

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.
- Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo.
- Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.

- Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, recomendando mejoras para evitar la repetición de éstos.
- Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- Reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a la siguiente información:
  - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
  - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (15) días hábiles de ocurrido.
  - Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
- Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual.

10.4 OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).
- Elaborar la propuesta del Programa Anual de SST, realizar su ejecución y el seguimiento.
- Realizar Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal nuevo.
- Brindar asesoría en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo convocadas por su presidente.
- Promover la participación, el compromiso y la adecuada sensibilización, capacitación y entrenamiento de los trabajadores en materia de SST.
- Supervisar a los trabajadores, proveedores, terceros, etc. que brindan un servicio dentro de las instalaciones de la empresa o se encuentran dentro de ellas, el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Supervisar el correcto uso de los Equipos de Protección Personal (EPP).
- Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de los procedimientos y condiciones de trabajo.

- Participar en la implementación y mejora continua del SGSST.
- Velar por el cumplimiento de las indicaciones del Médico Ocupacional de la empresa con respecto a la revisión de los resultados de los Exámenes Médicos Ocupacionales de los trabajadores y las evaluaciones de aptitud.
- Realizar inspecciones internas de SST.
- Disponer a las áreas correspondientes para que eviten o eliminen las condiciones inseguras en las infraestructuras físicas o en el área de trabajo.
- Suspender una actividad cuando se identifiquen condiciones o actos inseguros que podrían ocasionar un accidente o enfermedad ocupacional.
- Participar en la investigación de accidentes.

10.5 SERVICIO MEDICO OCUPACIONAL

- Elaborar los protocolos, programación, seguimiento y entrega de los exámenes médicos ocupacionales.
- Elaborar la Historia Clínica de los trabajadores relacionados a la salud ocupacional.
- Brindar asesoría en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo convocadas por su presidente, en los asuntos de su especialidad y competencia.
- Capacitar y sensibilizar al personal en temas relacionados a Salud Ocupacional. Estas pueden ser presenciales o virtuales.
- Efectuar monitoreos constantes relacionadas con las condiciones de trabajo para determinar sus efectos en la salud individual y colectiva de los trabajadores de la entidad.
- Realizar en el monitoreo de salud de los trabajadores con diagnostico confirmado o sospecha que se encuentren en descanso médico.
- Realiza actividades de prevención a fin de identificar actos y condiciones con potencial de daño en la salud del personal.
- Realiza y promueve campañas de vacunación y demás.
- Evaluación del nivel de riesgo del personal según puestos de trabajo.
- Realiza el monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, Psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- Establece restricciones laborales según la condición medica del personal para cada puesto de trabajo.

10.6 TRABAJADORES

- Cumplir con los lineamientos establecidos asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que deban emprender, priorizando las actividades que protejan a las personas y los bienes de la organización.
- Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Notificar de forma inmediata a su Jefe inmediato o Supervisor de SST, cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales de manera veraz; cuando la autoridad competente lo requiera o cuando, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- Asistir al Examen Médico Ocupacional programado por la empresa, así como cumplir con las recomendaciones resultantes.
- Levantar las observaciones advertidas en los EMOS, presentando el informe medico correspondiente.
- Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva.
- No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.
- Mantener ordenado y limpio su entorno de trabajo, manteniendo despejados los equipos y salidas de emergencia.
- Participar activamente en la elaboración de los instrumentos de gestión en cuya elaboración pudieran requerirse su participación.
- Notificar a la Oficina de Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre recientes enfermedades o lesiones sufridas dentro o fuera del ámbito laboral.
- Comunicar a su Jefe inmediato o Asistenta Social si es que presenta un problema de salud o sintomatología compatible con la COVID 19.
- Participar activamente en la sensibilización, capacitación y entrenamiento destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador dentro de la jornada de trabajo.
- Comunicar a su Jefe inmediato y a la Oficina de Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y la de sus compañeros.
- Respeta las restricciones establecidas en el Certificado de Aptitud Laboral, emitido por el Medico Ocupacional.
- Realiza actividades de prevención a fin de salvaguardar su integridad y salud; así como, la de sus compañeros de trabajo.

XI. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 35 de la Ley N.º 29783, respecto a las responsabilidades del empleador, deberá realizarse no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo estas deben desarrollarse dentro de la jornada laboral.

(referencia: artículos 27, 28 y 29 del Reglamento de la Ley N.º 29783).

11.1 CONSIDERACIONES

- Todo el personal de la EPS SEDACAJ S.A.; cualquiera sea su vínculo laboral, en general deben recibir formación en materia de prevención de riesgos laborales.
- El personal debe recibir una formación preventiva básica de carácter general, así mismo se llevará a cabo una formación específica para cada puesto de trabajo o tareas de cada trabajador.
- En el caso de los trabajadores designados por la gerencia para la conducción de las actividades preventivas, el contenido de la formación se establece en función de las responsabilidades que se les asignen.
- En términos prácticos, el entrenamiento que se dé al personal, debe ser preferentemente de carácter específico y apuntar objetivamente a los aspectos considerados como más críticos.

11.2 REGISTRO

- La Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional, tendrá a su cargo el registro de capacitación e inducción, en el que se detallará las capacitaciones ejecutadas y los trabajadores que participaron.

11.3 CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES

- Se realizara acorde a lo establecido en el Plan Anual de Capacitaciones de la EPS SEDACAJ SA.

11.4 INDUCCIÓN AL PERSONAL NUEVO

- Está dirigido a todos los trabajadores nuevos, en la cual se informará al trabajador sobre la importancia que tiene la seguridad y la prevención de riesgos en la organización, asimismo, se le hará entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de manera virtual.
- La inducción estará a cargo de la Oficina de Supervisión de Seguridad y Salud Ocupacional.

XII. PROCEDIMIENTOS

Con el objetivo de establecer metodologías que generen la mejora continua del SGSST, se realizará la implementación de Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS) con el apoyo del personal de cada División.

XIII. INSPECCIONES INTERNAS DE SST

- Las inspecciones pueden ser planificadas e inopinadas; y están destinadas a detectar actos y condiciones subestándares en la EPS SEDACAJ SA.
- La ejecución de las inspecciones planificadas se realizará de acuerdo con el Programa Anual de SST participando los miembros del CSST y la Oficina de Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo. La herramienta a utilizar será el Registro de Inspecciones Internas (FM-SGSST-N.°007 - INSPECCIONES INTERNAS).
- Los peligros detectados a través de las inspecciones, deben ser clasificados según orden de prioridad, de manera tal que las acciones recomendadas para eliminarlas o controlarlas sean implementadas a tiempo.
- El seguimiento de la aplicación de las medidas de control debe ser ágil y eficaz para impedir la acumulación de condiciones subestándares sin resolver que puedan provocar accidentes e incidentes de trabajo.
- En el caso de encontrar hallazgos negativos, remitirá el informe de inspección respectivo a la Gerencia General de la entidad, para llevar a cabo las acciones correspondientes para la corrección de las condiciones de trabajo.

XIV. SALUD OCUPACIONAL

Conforme a lo establecido en la RM 571-2014/MINSA; la EPS SEDACAJ S.A. y la Directiva Administrativa Nº 349-MINSA-DGIESP-2024, la EPS SEDACAJ S.A. cuenta con los servicios de un Médico Ocupacional y una Licenciada en Enfermería, lo cual se verificará con la presentación y cumplimiento de los siguientes documentos:

- Plan Anual de Salud Ocupacional
- Programa de vigilancia de la salud de los trabajadores.

Será responsabilidad del Servicio Médico Ocupacional en coordinación con la División de RRHH, programar e informar al personal la oportunidad y la forma en la que se desarrollarán los exámenes médicos ocupacionales, acorde a las disposiciones establecidas en la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los resultados obtenidos tendrán carácter confidencial, cuyo contenido será conocido solo por el trabajador y por el Médico Ocupacional; en cumplimiento del Artículo N.°15 de Ley N.º 26842, Ley General de Salud, y del Artículo N.º 71, inciso b de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y se realizará el seguimiento correspondiente.

XV. PROVEEDORES / CONTRATISTAS Y PÚBLICO EN GENERAL

a) Cumplir lo establecido en nuestro Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

b) Cumplir con la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo comprendidas en la Ley 29783 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2012-TR y demás normas referentes.

c) Presentar al área usuaria y/o OGAF el Plan de Trabajo y SST en el que se incluyan todas las actividades y procedimientos a realizar en nuestras instalaciones.

d) Los contratistas están obligados a presentar un listado de todo su personal que ingresará a laborar a las instalaciones con DNI vigente, cada personal de la empresa contratista deberá tener vigente su SCTR de pensión e invalidez.

e) Realizar capacitación y entrenamiento a su personal, sobre aspectos de seguridad; así como en la parte técnica.

f) Reemplazar al personal que incumpla las normas de seguridad de la organización, muestre mala conducta.

g) Respetar las señalizaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

h) Notificar los accidentes a la Oficina de Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

i) Dotar de equipos de protección personal, implementos de seguridad y ropa de trabajo adecuados a todos sus trabajadores, siendo su responsabilidad el uso correcto o incorrecto que éstos hagan del mismo.

j) El personal del contratista deberá cumplir con lo estipulado en los avisos, letreros, afiches, instrucciones de seguridad, etc.

k) El personal de la Oficina de Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene la autoridad competente para detener un trabajo que considere peligroso, así como retirar al personal que incurra en violaciones a las normas de seguridad y salud.

l) El proveedor, será responsable directo si alguno de sus trabajadores sufriere un accidente durante su permanencia en las instalaciones de la organización, debiendo de inmediato tomar acción para que se le brinde la atención necesaria.

XVI. PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS

La EPS SEDACAJ S.A., mantiene su Plan de Respuesta a Emergencias, en el cual detallará los procedimientos para responder ante amenazas de origen técnico, natural y social.

El Plan de Respuesta a Emergencias deberá ser respetado y aplicado por todo el personal.

XVII. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

La posible ocurrencia de accidentes y enfermedades ocupacionales, es necesario contar con un proceso adecuado de reporte, registro e investigación que permitan la pronta aplicación de medidas correctivas. Proceso en el cual deberá la participación del Comité de SST, así como la Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional, es muy importante. emitiendo las recomendaciones, medidas correctivas y estadísticas, que servirán para evaluar la efectividad de SST.

Frente a accidentes, se debe actuar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

a) De encontrarse un brigadista o un trabajador capacitado en primeros auxilios, este deberá suministrar de inmediato la ayuda al trabajador accidentado y deberá agilizar su traslado al Centro de Salud más cercano (hospital, clínica o posta médica). Caso contrario, los compañeros del trabajador accidentado deberán reportar el caso con las Instituciones especializadas como: Bomberos, Policía, Serenazgo, etc. para que éstas puedan trasladar al trabajador. Si el trabajador accidentado se encontrase consciente y con la posibilidad de trasladarse por sí mismo, al menos un compañero de trabajo deberá acompañarlo hasta el Centro de Salud.

b) Una vez evaluado el trabajador accidentado en el centro de salud, se tomará contacto inmediato con su jefe Inmediato, Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo y Asistenta Social.

c) Si el accidentado perteneciera a un proveedor, contratista o tercero se establecerá contacto inmediato con este para coordinar la atención médica e investigación correspondiente. Todo accidente "por muy leve que parezca" debe ser puesto en conocimiento de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.

d) Si el accidente tuviera un desenlace fatal, se deberá dar cuenta a las autoridades correspondientes para que se coordine el levantamiento del cadáver.

XVIII. AUDITORÍAS

El objetivo de las auditorias es verificar el grado de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cuanto a los requisitos de la Ley N.º 29783, D.S. N.º 005-2012-TR y demás normatividad vigente. El Comité de SST y la Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional, coordinarán la realización de visitas de auditorías internas.

XIX. ESTADÍSTICAS

La Oficina de Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo es la responsable de su realización.

Índice de frecuencia:	$IF = \frac{N.º\ accidentes\ de\ trabajo}{N.º\ total\ de\ Horas - Hombre}\ x\ 100\%$
Índice de gravedad:	$IG = \frac{N.º\ días\ perdidos}{N.º\ total\ de\ Horas - Hombre}\ x\ 100\%$
Índice de accidentabilidad:	$IA = \frac{IF\ x\ IG}{1000}$
Incidencia de accidentes:	$IAC = \frac{N.º\ total\ anual\ de\ accidentes\ de\ trabajo}{N.º\ total\ de\ trabajadores}\ x\ 100\%$
Porcentaje de casos positivos COVID-19:	$\% = \frac{N.º\ total\ casos\ positivos\ COVID - 19}{N.º\ total\ de\ trabajadores}\ x\ 100\%$

XX. IMPLEMENTACION DEL PLAN

a. PRESUPUESTO

La implementación del presente Plan, demanda de la asignación de recursos y presupuestos mínimos necesarios; por lo que es facultad de la Gerencia General de la EPS SEDACAJ S.A. emitir las disposiciones necesarias para asignar recursos y presupuesto; así como las facilidades y condiciones para implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 de la EPS SEDACAJ S.A.

b. PROGRAMA DE SST

Mediante el programa se establecen actividades con la finalidad de garantizar la seguridad y salud de todos nuestros trabajadores. (Anexo 03)

XXI. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

La EPS SEDACAJ S.A. hasta la fecha cuenta con 097 formatos a disposición de todos nuestros colaboradores y de la autoridad competente, de los cuales ocho (08) son los registros obligatorios que dan cumplimiento al Artículo 33º del Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. En este sentido, la empresa deberá mantener dichos registros según lo especificado en el Artículo 35º del Reglamento de la Ley N.º 29783, el mismo que señala:

"El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88º de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), el empleador cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente. Estos archivos pueden ser llevados por el empleador en medios físicos o digitales.

Si la Inspección del Trabajo requiere información de períodos anteriores a los últimos doce (12) meses a que se refiere el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe otorgar un plazo razonable para que el empleador presente dicha información."

XXII. REVISIÓN DEL SG-SST POR EL EMPLEADOR

La Gerencia General debe revisar el avance de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia y se realiza haciendo uso de la "Lista de Verificación de Lineamientos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"

XXIII. ANEXOS

01. Estudio de la Línea Base en la EPS SEDACAJ S.A.
02. Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

ANEXOS

01. Estudio de la Línea Base en la EPS SEDACAJ S.A.

E.P.S. SEDACAJ S.A.	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: FM-SGSST-N° 065
	ESTUDIO DE LA LINEA BASE EN LA EPS SEDACAJ SA	APROBACION: 27/12/2023 PÁGINA: 01 VERSION: 02

DATOS DEL EMPLEADOR					
1. RAZON SOCIAL	2. RUC	3. DOMICILIO	4. ACTIVIDAD ECONOMICA	5. Año	6. N° DE TRAB
EPS SEDACAJ S.A.	20133733641	Jr. Cruz de Piedra 150 Cajamarca Cajamarca Cajamarca	Empresa prestadora de servicios de saneamiento	2026	

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO SI	CUMPLIMIENTO NO	CUMPLIMIENTO N/A	OBSERVACIÓN
I. Compromiso e involucramiento					
Principios	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo		x		
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo	x			
	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua	x			
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo		x		
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada	x			
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre el empleador y trabajador y viceversa		x		
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo	x			
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo		x		
	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas	x			
	Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo		x		
II. Política de Seguridad y Salud Ocupacional					
Política	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada	x			Por actualizar
	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada	x			Firmada por el Ex - Gerente General
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo	x			
	Su contenido comprende: -El compromiso de protección de todos los miembros de la organización -Cumplimiento de la normatividad -Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los trabajadores y sus representantes -La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo -Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso	x			
Dirección	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorías, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas		x		
	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x			
Liderazgo	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		x		
	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo		x		Se solicita mayor involucramiento de gerencias
Organización	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada		x		
	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo		x		
	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones		x		
Competencia	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad		x		
III. Planeamiento y Aplicación					
Diagnóstico	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo	x			
	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua	x			
	La planificación permite: -Cumplir con normas nacionales -Mejorar el desempeño -Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros	x			
	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos	x			
	Comprende estos procedimientos: -Todas las actividades -Todo el personal -Todas las instalaciones	x			
Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos	El empleador aplica medidas para: -Gestionar, eliminar y controlar riesgos -Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador -Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos -Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales -Mantener políticas de protección -Capacitar anticipadamente al trabajador		x		
	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando condiciones o se hayan producido daños		x		
	La evaluación de riesgo considera: -Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores -Medidas de prevención	x			
	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación		x		
Objetivos	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y posibles de aplicar, que comprende: -Reducción de los riesgos del trabajo -Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales -La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia -Definición de metas, indicadores, responsabilidades -Selección de criterios de medición para confirmar su logro	x			
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados	x			
Programa de Seguridad, Salud en el Trabajo	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo	x			
	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos	x			
	Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo	x			
	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico	x			
	Se señala dotación de recursos humanos y económicos	x			
	Se establecen actividades preventivas antes los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador	x			
IV Implementación y operación					
Estructura y responsabilidades	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria(para el caso de los empleadores con 20 o más trabajadores)	x			
	El empleador es el responsable de: - Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores - Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo - Actúa en toma de medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo - Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes durante y al término de la relación laboral	x			
	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores		x		
	El empleador controla que sólo personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo		x		
	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora		x		
	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo	x			
Capacitación	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda	x			
	El empleador imparte capacitación dentro de la jornada de trabajo	x			
	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador	x			
	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación	x			
	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia	x			
	Se ha capacitado a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo	x			
	Las capacitaciones están documentadas	x			
	Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo: - Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración - Durante el desempeño de la labor - Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato - Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador - Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo - En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos - Para la actualización periódica de los conocimientos - Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos - Uso apropiado de los materiales peligrosos	x			
Medidas de prevención	Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad: - Eliminación de los peligros y riesgos - Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas - Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control - Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ninguno para el trabajador -En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta		x		
Preparación y respuesta ante emergencias	La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias	x			
	Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación	x			
	La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencia en forma periódica	x			
	El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo	x			
Contratistas, Subcontratistas, empresa, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas	El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y/o cooperativas de trabajadores, garantiza: - La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales - La seguridad y salud de los trabajadores - La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador - La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal	x			
	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores	x			
Consulta y Comunicación	Los trabajadores han participado en: - La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo - La elección de sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - La conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador	x			
	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercuta en su seguridad y salud		x		
	Existen procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización	x			

	Existen procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización	x				
V. Evaluación normativa						
Requisitos Legales y de otro tipo	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada	x				
	La empresa, entidad pública, privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	x				Actualizar
	La empresa, entidad pública, privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número inferior)	x				
	Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE			x		
	El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representen riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores		x			
	El empleador toma medidas que evitén las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme Ley	x				
	El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas			x		
	El empleador evalua el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral, a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias			x		
	La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que - Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro - Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos - Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos - Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducidos al castellano -Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores	x				
	Los trabajadores cumplen con -Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos - Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos necesarios para las cuales no hayan sido autorizados y sin caso de ser necesario capacitados - Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera - Velar por el cuidado integral individual y colectivo de su salud física y mental - Someterse a exámenes médicos obligatorios - Participar en los organismos pantartos de seguridad y salud en el trabajo - Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o en las instalaciones físicas - Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente - Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo	x				
VI. Verificación						
Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño	La vigilancia y control de seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo	x				
	La supervisión permite -Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - Adoptar las medidas preventivas y correctivas	x				
	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas	x				
	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo	x				
Salud en el trabajo	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo los adolescentes)	x				No se contratan adolecentes
	Los trabajadores son informados -A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional -A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud -Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación	x				
	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto	x				
Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos			x		No hubo accidentes mortales
	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población			x		No hubo incidentes peligrosos
	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes		x			
	Se implementan las medidas correctivas producto de las no conformidades halladas en las auditorias de seguridad y salud en el trabajo			x		No hubo auditorias
	Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo	x				
Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas	x				
	Se investigan los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para - Determinar las causas e implementar las medidas correctivas - Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento del hecho - Determinar la necesidad de modificar dichas medidas	x				
	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes	x				
	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas		x			
	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo	x				
Control de Operaciones	La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas	x				
	La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes		x			
Gestión del cambio	Se han evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos	x				
Auditorias	Se cuenta con un programa de auditorías	x				Existe pero no se ejecutó
	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo		x			
	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes			x		No hubo auditorias externas
	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada			x		No hubo auditorias externas
VII. Control de información y documentos						
Documentos	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos	x				
	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente	x				
	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para -Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo -Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización - Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada	x				
	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de laborales y los relacionados con el puesto o función del trabajador	x				
	El empleador ha -Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo -Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo - Asegurado para poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo -Elaborado un mapa de riesgos de centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible -El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores	x				
	El empleador, mantiene procedimientos para garantizar que - Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud -Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios -Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados		x			
Control de la documentación y de los datos	La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación	x				
	Este control asegura que los documentos y datos -Puedan ser fácilmente localizados -Puedan ser analizados y verificados periódicamente -Están disponibles en los locales -Sean removidos cuando los datos sean obsoletos -Son adecuadamente archivados	x				
Gestión de los registros	El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a	x				
	-Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas	x				
	Registro de exámenes médicos ocupacionales	x				
	Registro de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos	x				
	Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo	x				
	Registro de estadísticas de seguridad y salud	x				
	Registro de equipos de seguridad o emergencia	x				
	Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia	x				
	Registro de auditorías	x				
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a * Sus trabajadores	x				
	-Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización	x				
	-Beneficiarios bajo modalidades formativas	x				
	- Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada	x				
	Los registros mencionados son -Legibles e identificables -Permite su seguimiento -Son archivados y adecuadamente protegidos	x				
VIII. Revisión por la dirección						
Gestión de la mejora continua	La alta dirección Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que sea apropiada y efectiva		x			
	Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta - Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada - Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos - Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia - La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo -Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada -Las recomendaciones del Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo -Los cambios en las normas -La información pertinente nueva - Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo	x				
	La metodología de mejoramiento continuo considera *- La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras* - El establecimiento de estándares de seguridad - La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa - La corrección y reconocimiento del desempeño		x			No se realizan evaluaciones de desempeño
	La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x				
	La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permiten identificar -Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares) -Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) -Deficiencia del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente	x				
	El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e inclusivo a los que prestan servicios de manera independiente siempre que éstos desarrollen sus actividades total parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones		x			

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: FM-SGSST-N° 055
E.P.S. SEDACAJ S.A.	ESTUDIO DE LA LINEA BASE EN LA EPS SEDACAJ SA	APROBACION: 27/12/2023 PÁGINA: 02 VERSION:01

DATOS DEL EMPLEADOR							
1. RAZON SOCIAL	2. RUC		3. DOMICILIO	4. ACTIVIDAD ECONOMICA	5. Año		6. N° DE TRAB
EPS SEDACAJ S.A.	20113733641		Jr. Cruz de Piedra 150, Cajamarca, Cajamarca, Cajamarca	Empresa prestadora de servicios de saneamiento	2026		

RESULTADOS DEL ESTUDIO DE LÍNEA BASE EN LA EPS SEDACAJ SA 2026

1. COMPROMISO E INVOLUCRAMIENTO				
Ítem evaluados	Sí	No	N/A	Ítem en lista
10	5	5	0	10
TOTAL	50%	50%	0%	

2. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				
Ítem evaluados	Sí	No	N/A	Ítem en lista
12	5	7	0	12
TOTAL	42%	58%	0%	

3. PLANEAMIENTO Y APLIACIÓN				
Ítem evaluados	Sí	No	N/A	Ítem en lista
17	14	3	0	17
TOTAL	82%	18%	0%	

4. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN				
Ítem evaluados	Sí	No	N/A	Ítem en lista
24	19	5	0	24
TOTAL	79%	21%	0%	

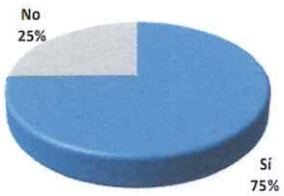
5. EVALUACIÓN NORMATIVA				
Ítem evaluados	Sí	No	N/A	Ítem en lista
7	6	1	3	10
TOTAL	86%	14%	43%	

6. VERIFICACIÓN				
Ítem evaluados	Sí	No	N/A	Ítem en lista
19	15	4	5	24
TOTAL	79%	21%	26%	

7. CONTROL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS				
Ítem evaluados	Sí	No	N/A	Ítem en lista
21	20	1	0	21
TOTAL	95%	5%	0%	

8. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN				
Ítem evaluados	Sí	No	N/A	Ítem en lista
6	3	3	0	6
TOTAL	50%	50%	0%	

RESULTADO TOTAL GENERAL				
Ítem evaluados	Sí	No	N/A	Ítem en lista
116	87	29	8	124
TOTAL	75.0%	25.0%		



INFORME FINAL		
Menor o igual a 60%	DESAPROBADO /SANCIÓN GRAVE	*Rearmar el SG-SST, consolidar procedimientos, métodos y registros*
Entre 61% y 70%	DESAPROBADO / SANCIÓN BAJA	Revisar y mejorar lo desarrollado, mejorar evidencias
Entre 70% y 80%	APROBADO/MEJORAR ESTÁNDARES	Actualizar listas maestras y difusión
Entre 81% y 100%	APROBADO	Mantener es éstandar de SST

02. Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

E.P.S. SEDACAJ S.A.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	CÓDIGO: PR-SGSST-N.°001 APROBACIÓN: 18/11/22 PÁGINA: 01 VERSIÓN: 02

1. DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL

1. RAZON SOCIAL	2. RUC	3. DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	4. ACTIVIDAD ECONÓMICA	5. NUMERO DE TRABAJADORES
E.P.S. SEDACAJ S.A.	20113733641	Jr. Cruz de Piedra 150, Cajamarca, Cajamarca, Cajamarca	Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Cajamarca	200

2. OBJETIVO

Definir las actividades a desarrollar para dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS SEDACAJA SA

3. ALCANCE

El presente plan aplica a todos los trabajadores que tengan responsabilidades directas en el SG-SST, establecidas en el presente plan.

4. METAS

Cumplir el 90% de las actividades a desarrollar

PLAZO DETERMINADO PARA SU CUMPLIMIENTO

FECHA PLANEADA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL: **2026**

ETAPA	ACTIVIDAD A DESARROLLAR		I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
			Cuando se cumpla se marca con 1, en P si es (Planeado) o con 1 en E si es (Ejecutado)											
PLANEAR	Actualizar el Diagnóstico de Línea Base de Seguridad y Salud en el Trabajo	P*	1											
		E*												
	Actualizar y aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con las actividades establecidas para el funcionamiento del SG-SST.	P*		1										
		E*												
	Elaborar, aprobar, difundir y supervisarel Plan Anual de Salud Ocupacional y programa de vigilancia medica ocupacional.	P*		1										
		E*												
	Actualizar, aprobar, difundir y supervisar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19	P*		1										
		E*												
	Actualizar Politica y Objetivos de SST, y difundirla a todos los trabajadores, independientemente de su forma de contratación, y demás partes interesadas	P*				1								
		E*												
	Actualizar el programa de capacitación anual, comunicarlo al CSST y darle el respectivo cumplimiento	P*			1									
		E*												
	Realizar reunión mensual con el CSST	P*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
		E*												
	Actualizar, socializar y publicar los Mapas de Riesgo (CUANDO APLIQUE).	P*						1						
		E*												
	Actualizar, socializar y publicar la Matriz IPERC (CUANDO APLIQUE).	P*						1						
		E*												
	Actualizar, aprobar y difundir el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	P*									1			
		E*												
	Elaborar el Plan de Respuesta a Emergencias	P*		1										
		E*												
	Revisar la política SST; corroborando el compromiso de la empresa, estar fechada, firmada por el representante legal, estar publicada y actualizarla en caso de requerirse	P*				1								
		E*												
	Seguimiento de avances de los Planes y Programas autoevaluación del SG-SST	P*		1			1			1			1	
		E*												
	Seguimiento al cumplimiento de la lista de capacitaciones, simulacros y entrenamientos	P*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
		E*												
	Estadisticas de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales. (CUANDO APLIQUE).	P*						1						1
		E*												
	Realizar informe anual de las actividades realizadas para el funcionamiento del SG-SST.	P*												1
		E*												
	Programar de los Examenes Medicos Ocupacionale (EMO's)	P*							1	1		-		
		E*												
	Actualizar Plan COVID 19	P*		1										
		E*												
	Elaborar el Plan de Higiene y Salud	P*	1	1										
		E*												

HACER	Inspeccion interna Gerenal	P*						1					1	
		E*												
	Inspección interna de seguridad	P*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
		E*												
	Inspección interna de seguridad por parte del CSST	P*			1			1			1			1
		E*												
	Realizar los exámenes médicos ocupacionales: preopcupacionales, periódicos, de egreso. (CUANDO APLIQUE).	P*									1	1		
		E*												
	Actividades de medicina preventiva: comunicar a los trabajadores el resultado de los exámenes médicos, priorizando restricciónes y/o recomendación médica y hacer seguimiento.(CUANDO APLIQUE).	P*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
		E*												
	Cumplir con el plan de los programas de vigilancia epidemiológico (COVID 19)	P*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
		E*												
	Investigar todos los incidentes de trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades laborales dentro de los 15 días calendario posteriores al evento. (CUANDO APLIQUE).	P*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
		E*												
	Participar en simulacros programados	P*					1			1			1	
		E*												
	Implementar las medidas de prevención y control con base a los resultados de la matriz IPERC, respetando la jerarquia controles (SEGÚN APLIQUE)	P*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
		E*												
	Cumplir con el programa anual de capacitaciónes.	P*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
		E*												
	Inspeccion de EPP's	P*					1						1	
		E*												
	Renovar señalizaciones en los diferentes locales de la EPS SEDACAJ S.A.	P*			1	1								
		E*												
	Diseñar y difundir boletines informativos y de sensibilización en Seguridad y Salud en el Trabajo	P*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
		E*												
	Ejecutar actividades del Programa de salud preventiva	P*			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
		E*												
	Ejecutar actividades del Programa de higiene ocupacional del Cronograma de vigilancia medica ocupacional	P*			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
		E*												
	Ejecutar campañas medicas de salud preventiva	P*			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
		E*												
	Ejecutar actividades del Programa de higiene ocupacional (monitoreo de agentes ocupacionales, adoptando medidas correctivas de ser necesario)	P*			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
		E*												
VERIFICAR	Realizar mínimo una auditoría interna del SG-SST al año, con la planificación del CSST	P*												1
		E*												
	Revision y seguimiento de los planes, programas y demas herramientas de gestion.	P*						1						1
		E*												
	Revisar el SG-SST por parte de la alta dirección.	P*												1
		E*												
ACTUAR	Implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base a los resultados de la supervisión, inspecciones, medición de los indicadores, entre otros y las recomendaciones del CSST (CUANDO APLIQUE).	P*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
		E*												
	Implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de las investigaciones de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales (CUANDO APLIQUE).	P*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
		E*												
	Implementar las acciones de mejora conforme a la revisión por la alta dirección.	P*												1
		E*												